

A.E.N.: 059-2019 MPC / 10 ff



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO
N° 060-2019-MPC

Cañete, 07 de junio de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de mayo de 2019, el Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MPC de fecha 20 de febrero del 2019, el Acuerdo de Concejo N° 047-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, sobre conformación del Comité Directivo FINVER, para el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art.° 194 (modificada por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma Constitucional) concordante con el Art° 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

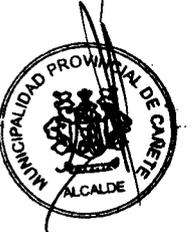
Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

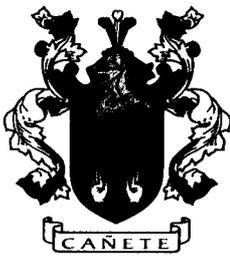
Que, mediante Acta de Reunión de Alcaldes de la Provincia de Cañete del 28 de enero del 2019, con presencia de los Alcaldes Distritales; se eligió la designación del Sr. **PEDRO DAGOBERTO RIEGA GUERRA - ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES**, como representante de los Alcaldes ante el Comité Directivo FINVER - CAÑETE; aprobado por el Pleno de Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2019-MPC de fecha 20 de febrero de 2019;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2019-MPC de fecha 08 de abril del 2019, se aprueba el acuerdo adoptado por la Junta Directiva en su sesión de fecha seis de marzo de 2019, respecto a dejar sin efecto la designación de la Abg. Mirtha de los Angeles Sotelo Pérez como representante del Colegio de Abogados de Cañete al Comité Directivo FINVER-Cañete, al colisionar con la Ley N°27588 y su reglamento, dejando en claro que en ningún extremo se pretende lesionar la autonomía de dicho gremio profesional; reiterando que se requirió un delegado que no se encuentre dentro de las incompatibilidades y/o conflicto de intereses, y/o nepotismo regulado por Leyes específicas de obligatorio cumplimiento, respecto del personal directivo y/o colegiado que representa al Colegio de Abogados, en relación directa de sus familiares en condición de ex funcionarios y/o servidores de la Municipalidad Provincial de Cañete; de conformidad con los considerandos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

Que, la Ordenanza N° 020-2012- MPC de fecha 18 de mayo de 2012 (modificado con la Ordenanza N° 020-2017-MPC de fecha 05 de julio de 2017) aprueba el Reglamento del Fondo de Inversión Municipal FINVER - CAÑETE, en su Art. 12° establece que "De conformidad con el Art. 11° del Decreto Ley N° 22831, el Comité Directivo es el máximo órgano deliberativo y de dirección del fondo y está integrado por: A) El Alcalde Provincial, quien lo presidirá. En caso de vacancia, suspensión y/o dispensa del Alcalde, será el Teniente Alcalde quien lo reemplace. De no poder este último seguirán los regidores en orden de prelación de acuerdo a su elección como tales, B) El Secretario Permanente del FINVER - CAÑETE, para estos efectos la responsabilidad será asumida por el Secretario General de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien de ser el caso podrá ser reemplazado por otro funcionario elegido por el propio Comité Directivo, C) El Gerente de Administración Y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete, que se encargará de supervisar los ingresos y egresos del fondo, D) El Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien se encargará de verificar y evaluar los proyectos de inversión pública que se presenten al Comité Directivo para ser financiados por el fondo, E) Un Alcalde Distrital designado en forma rotativa por el Concejo Municipal Provincial de Cañete, quien representará ante

.../11





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...
Pág. N° 02
A.C. N° 060-2019-MPC

el Comité Directivo a los intereses de los Alcaldes Distritales de la Provincia. El Concejo Municipal Provincial mediante Acuerdo de Concejo podrá delegar en el Alcalde Provincial se convoque a elección a el representante de los Alcaldes Distritales...

Que, la Ordenanza N° 016-2019- MPC de fecha 04 de junio de 2019, modifica el Art. 12° del Reglamento del Fondo Municipal de Inversiones de la Provincia de Cañete FINVER - CAÑETE, aprobado por Ordenanza N° 020-2012-MPC, adicionándose el texto: ARTÍCULO 12°.- [...] "La falta de un representante delegado de los colegios profesionales, no exime al Comité Directivo, para actuar con responsabilidad y diligenciar oportunamente en la deliberación y dirección del fondo con el objetivo de proporcionar los recursos para el financiamiento del Programa de Inversión y Obras de la Municipalidad Provincial de Cañete y de los Concejos Municipales Distritales en la atención exclusiva de los proyectos de inversión pública";

Que, el Art. 13° del Reglamento antes mencionado, señala que "Los miembros del Comité Directivo, salvo a Presidencia, son electos y/o designados por el periodo de un (01) año...";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete; y con el voto MAYORITARIO del Pleno de Concejo, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité Directivo de FINVER-CAÑETE para el periodo 2019, quedando conformado de la siguiente manera:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, CARGO, FUNCIÓN. Rows include C.P.C. Segundo Constantino Díaz De la Cruz (Alcalde Provincial de Cañete, Presidente), Abg. Ariana Denisse Aliaga Carbonero (Gerente de Secretaria General, Secretaria), Mg.C.P.C. Gina Maribel Castillo Huamán (Gerente de Administración y Finanzas, Integrante), Ing. María Flor Paico Ruíz (Gerente de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Integrante), Sr. Pedro Dagoberto Riega Guerra (Representante de los Alcaldes Distritales de la Provincia de Cañete, Integrante), Banco de la Nación (Representante del Fiduciario, Integrante).

ARTÍCULO 2°.- Notificar el presente Acuerdo de Concejo, a los nuevos integrantes del Comité Directivo de FINVER-CAÑETE y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete; para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Signature and stamp of C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ, ALCALDE PROVINCIAL.